COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO 410 – MC - 021 DE 2023 – LOTE 1

Bucaramanga, 25 de octubre del 2023

INPEC 25-10-2023 11:52
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0208770 Fol:9 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE EDUARDO RODRIGUEZ FERNANDEZ
DESTINO ELSA PRADA TORRES / TODO ASEO SAS
ASUNTO INFORME COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO 410-MC-021 DE 2023 - LOTE 1.
OBS INFORME COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO 410-MC-021 DE 2023 - LOTE 1.

2023EE0208770

Señora
ELSA PRADA TORRES
Representante Legal de **TODO ASEO S.A.S.**
Carrera 32 W # 71 – 103 PARQUE INDUSTRIAL PROVINCIA DE SOTO 1 BODEGA 30.
Teléfono: 6321717 - 3153816498
Bucaramanga

REF: Comunicación de Aceptación de Ofertas -Contrato No. 021 de 2023 **LOTE 1.**

Respetada Señora **ELSA PRADA TORRES,**

Me permito informarle que la **CPMS [1] Bucaramanga**, aceptó su oferta presentada el día 20/10/2023 11:15 AM, de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 410-MC-021 de 2.023 – LOTE 1, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 410-MC-021 del 2.023 – LOTE 1 – y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**021 DE 2.023 – LOTE 1 – SUMINISTRO.**
CONTRATISTA	**ELSA PRADA TORRES C.C. 63.301.600** obrando como representante legal de **TODO ASEO S.A.S.** 800.012.833-2.
	Dirección Comercial: Carrera 32 W # 71 – 103 PARQUE INDUSTRIAL PROVINCIA DE SOTO 1 BODEGA 30 – Bucaramanga.
	Teléfonos: (607): 6321717 - 3153816498
	Email Comercial: todoaseo@todoaseoltda.com
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Corriente No. 089-012833-10 a nombre de **TODO ASEO S.A.S.** BANCOLOMBIA.
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR EL I) SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO II) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA III) LA ADQUISICIÓN DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS PARA EL USO DEL INSTITUTO SAN JUAN**

	BOSCO; DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.
ALCANCE DEL OBJETO	• Realizar entrega de los productos y/o elementos requeridos en el lugar indicado por el Estudio Previo y su respectiva invitación. • Realizar entrega de los productos y/o elementos requeridos teniendo en cuenta la calidad y especificaciones técnicas solicitadas mediante el Estudio Previo y su respectiva invitación. • Realizar entrega de los productos requeridos dentro del término establecido como plazo del contrato. • Garantizar la calidad de los productos y/o elementos entregados. • **Garantizar lo inocuidad** [2] de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frio **de los productos que aplique**.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para CONTRATAR EL I) SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO II) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA III) LA ADQUISICIÓN DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS PARA EL USO DEL INSTITUTO SAN JUAN BOSCO; DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):

POR EL RUBRO A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad.	VALOR TOTAL
1	CAJA INDIVIDUAL DE CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CIGARRILLO: LONGITUD DE 83 MM, COLUMNA DE TABACO 61.0 MM, CIRCUNFERENCIA 24.3 MM. FILTRO: LONGITUD 22.0 MM, COLOR PAPEL BLANCO + LOGO, LONGITUD PAPEL BOQUILLA 26 MM. OTROS: TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURLEY + VIRGINIA, TABACO TRADICIONAL – MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO MONO. MARCA RECONOCIDA.	CAJETILLA X 10 UNIDADES	1	**$2.579**

[2] Tomado de: https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/inocuidad-alimentos.aspx

VALOR OFERTA	**$2.579**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**$77.328.376**
VALOR TOTAL ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**$77.328.376**

VALOR TOTAL ADJUDICAR LOTE 1.	**$77.328.376**

Este proceso queda exento del valor del I.V.A. para el LOTE 1; de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

- Se debe garantizar la calidad, el perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias de los elementos y/o productos en el momento de la entrega.
- Cada uno de los elementos y/o productos deben estar empacados en su envoltura de origen.
- Cumplimiento de la especificación técnica requerida.
- Cumplimiento de la cantidad requerida.
- **Garantizar lo inocuidad** [3] de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frio de los productos que aplique y las medidas sanitarias y/o fitosanitarias establecidas en las Resoluciones 2674 de 2.013 y 719 de 2.015 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social (*o las que las modifiquen y/o sustituyan*) y demás normatividad concordante, específicamente en cuanto a BPM , Registros Sanitarios y demás medidas sanitarias y/o de manipulación de los alimentos objeto del presente contrato.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el CPMSBUC, calle 45 Nº 6-75, previa solicitud del supervisor.
- Los elementos y/o productos **deberán** ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario martes y jueves de 08:00 a 10:30 am y de 13:30 a 15:00 en el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, calle 45 Nº 6-75.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Para los efectos del contrato del **LOTE No. 1**, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias. Por lo tanto, el valor total del contrato en este LOTE será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del área requirente (Atención y Tratamiento área de Proyectos Productivos expendido). La

[3] Tomado de: https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/inocuidad-alimentos.aspx

adjudicación será por el total del presupuesto asignado al **LOTE No 1** de este proceso. *(de acuerdo a la oferta presentada por el(los) proponente(s))*.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el(los) contratista(s) se obliga(n) para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **a)** Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **c)** Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). **d)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato. **e)** Garantizar la calidad de los productos suministrados. **f)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo. **g)** Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces. **h)** Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato. **i)** Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos y/o productos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor. **j)** Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión. **k)** **Garantizar lo inocuidad** [4] de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frio de los productos que aplique y las medidas sanitarias y/o fitosanitarias establecidas en las Resoluciones 2674 de 2.013 y 719 de 2.015 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social (*o las que las modifiquen y/o sustituyan*) y demás normatividad concordante, específicamente en

[4] Tomado de: https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/inocuidad-alimentos.aspx

	cuanto a BPM , Registros Sanitarios y demás medidas sanitarias y/o de manipulación de los alimentos objeto del presente contrato. **l)** En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma OLIMPIA *(en el caso que aplique)*, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2.020 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2.020 emitida por la DIAN *(o las que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen)*. **m)** Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez ejecutadas las obligaciones contractuales de las partes y a solicitud del Supervisor del Contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Expedir el Registro Presupuestal de Compromiso. **b)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso de que sean solicitadas dichas garantías). **c)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **d)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este. **e)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **f)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **g)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. **h)** Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato para el **LOTE 1** será de hasta el **15 de diciembre del año 2023** o hasta agotar el presupuesto oficial, o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida, lo que primero ocurra. El término señalado se contará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del Abogado de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

VALOR Y FORMA DE PAGO	**<u>El valor de la aceptación de la oferta es de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($77.328.376).</u>** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así: La CPMS Bucaramanga efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a

<table>
<tr><td></td><td>practicar depende de la naturaleza del proveedor.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>POR EL RUBRO A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP No. 15723 de fecha 29 de septiembre de 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA: 410EXP EXPENDIDO – EPC BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO. FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF, expedido por Álvaro Javier Moreno Sánchez, Responsable de presupuesto, por valor de <u>$77.328.376= M/CTE</u>. Resolución 008404 del 14 de septiembre de 2023.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, con Nit. No. 804.003.036 – 5, Dirección Calle 45 No. 6 – 75 Barrio Alfonso López – Bucaramanga.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y 4 meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de Atención y Tratamiento (Responsable Proyectos Productivos) de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el Director designe.
Los supervisores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga.</td></tr>
<tr><td>MULTA</td><td>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que</td></tr>
</table>

	la CPMS Bucaramanga pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CPMS Bucaramanga para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo o parcial, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CPMS Bucaramanga, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL **CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **la CPMS Bucaramanga** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (en caso de haberse solicitado) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **la CPMS Bucaramanga**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad **la CPMS Bucaramanga** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

-ORIGINAL FIRMADO**-**
DOC. ROGER ADRIÁN MURILLO PALOMINO
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga

Copia: N/A
Anexo: N/A
Revisado por: Jorge E. Rodríguez / Contratación.
Elaborado por: Jorge E. Rodríguez / Contratación.
Fecha de elaboración: 25/10/2023
Archivo: Documentos/Procesos Año 2023/Mínima 2023/410-MC-021-2023.